



Oficio No. 1256
Villavicencio, 16 de noviembre de 2022

Señores

BANCO DE COLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GRANAHORRAR, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, CITI COLOMBIA, COLPATRIA, CORFICOLOMBIANA, DAVIVIENDA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, GNB SUDAMERIS

Ciudad

Ref. Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2021-00210-00
Demandante: DIANA PATRICIA CAMACHO BUSTOS
Demandado: FAGNER MARÍN ROMERO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, me permito officiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero el señor FAGNER MARÍN ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.142.625. Medida decretada en auto del 20 de agosto de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1182 del 30 de agosto de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4440671324ccbfc523e6a0e5518c989086609a2084e96d3b8f22880c212437b**

Documento generado en 18/11/2022 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>